

Expte. Nº 13917/11.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

<u>Artículo 1º</u>: Desígnase con el nombre de **QUERANDÍ** a la calle ubicada entre las Parcelas 180a; 234; 193; 191 bb; 191 aa; 191 z; 191 y; 191 w, 191 v; 191 u; 191 t; 191 s; 191 r; 191 p; 191 n; 191 m; 191 k; 191 j; 191 h; 191 g; 191 f; 191 e y 192 a, y que se extiende desde la calle España hasta el Río Luján, de la Ciudad de Ingeniero Maschwitz, Partido de Escobar.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

- ---- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, ---- EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE ---- DOS MIL ONCE.
- Queda registrada bajo el Nº 4936/11.-

FIRMADO: ELIO MIRANDA (PRESIDENTE) – PATRICIA DE LA CRUZ (SECRETARIA)